

AMPLIA VIGENCIA DE DECRETO N° 140 DE 09-02-2021 QUE AUTORIZA TRABAJOS EN PEDRO AGUIRRE CERDA ENTRE SQUELLA Y CAUPOLICAN POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA, EJE CUESTA LOYOLA"

DECRETO N° 260 /

LOTA, 04 MAR. 2021

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", para realizar trabajos en toda la extensión de calle Cuesta Loyola, entre Carlos Cousiño, (Lota Alto) y Lautaro (Lota Bajo);

b) Decretos: N° 1.867 de 28-10-2019, N° 1.911 de 11-11-2019, N° 1.914 de 13-11-2019, N° 1.960 de 22-11-2019 y N° 2.121 de 19-12-20, N° 84 de 16-01-2020, N° 57 de 29-01-2020, N° 292 de 26-02-2020, N° 370 de 06-03-2020, N° 919 de 29-07-2020, N° 1019 de 27-08-2020 y N° 140 de 09-02-2021 para efectos de autorizar la intervención en las vías de sector Cuesta Loyola, que comenzó a contar del 27 de noviembre de 2019;

c) Carta de la empresa de 26 de febrero de 2021 y correo de 27-02-2021 que solicita autorizar aumento de plazo de 14 días para la intervención en la calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Squella y Caupolicán para proseguir con trabajos planificados que no fueron posible de realizar por motivo de cuarentena preventiva de trabajadores;

d) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

a) Que la Dirección de Tránsito ha realizado continuas inspecciones in situ para comprobar el avance de la obra y es necesario mantener la habilitación de una pista en calle Pedro Aguirre Cerda para el tránsito vehicular, de otro modo, generaría altas dificultades en el desplazamiento que existe con la intervención de Cuesta Loyola, que permite solo el uso de una pista en sentido de descenso desde Lota Alto.

b) Asimismo es forzoso continuar con los trabajos para el avance y término de la obra en ejecución con las precauciones que correspondan.

c) Que la empresa se compromete a realizar el máximo esfuerzo para realizar los trabajos en el menor tiempo que técnicamente sea posible.

d) Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

1° AUTORIZASE prorroga de la vigencia del decreto N° 140 de 09-02-2021 a contar del domingo 7 de marzo y hasta el 20 del mismo mes y año en curso la intervención de la calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Squella y Caupolicán para la realización de los trabajos adjudicados según contrato con SERVIU, según detalle siguiente:

- 1.1 Mantener una vía en uso en P. Aguirre Cerda (entre Lautaro y Caupolicán)
- 1.2 Mantener las dos vías en uso en P. Aguirre Cerda (entre Caupolicán y Anibal Pinto)
- 1.3 Mantener los estacionamientos concesionados, salvo en el tramo en que se ejecutan las obras.
- 1.4 No se autoriza suspensión tránsito, en la intersección de P. Aguirre Cerda y Caupolicán, , debiendo la empresa intervenir por fases de $\frac{1}{4}$ del cruce y habilitado este tramo, continuar con el siguiente, debiendo informar permanentemente a la Dirección de Tránsito.
- 1.5 No se autoriza cambio de sentido de tránsito.
- 1.6 Previamente deben estar colocadas todas las señales preventivas y tapar otras para evitar entregar información que confunda a los conductores.

2° MANTENGASE la habilitación de una pista en calle Cuesta Loyola en el sentido de descenso (bajada) de vehículos, mientras el municipio lo determine.

3° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Rodrigo Medina D., en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
 - Lautaro
 - Squella
 - Pedro Aguirre Cerda
 - Caupolicán
 - Serrano
- La empresa deberá:
 - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
 - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a SERVIU y Dirección de Tránsito
 - acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
 - cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a la evaluación de las autorizaciones.
 - coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en el tránsito público.
 - mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

4° DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento.

5° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTERIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC.CUESTA LOYOLA 13-2021




MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE